

San Borja, 30 de Marzo de 2026

VISTO:

El Expediente N° **UGC00020260000049**, sobre la aprobación del PLAN DE GESTIÓN DE CALIDAD EN SALUD DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO -SAN BORJA 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja es un órgano desconcentrado especializado del Ministerio de Salud - MINSa, que, según Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSa y modificado mediante Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB, tiene como misión institucional brindar atención altamente especializada a pacientes pediátricos en patologías quirúrgicas complejas y trasplantes; realizando investigación y docencia a nivel nacional al amparo de la Resolución Directoral N° 000093-2022-DG-INSNSB;

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Unidad de Gestión de la Calidad, en el marco de sus funciones establecidas en el literal a) del sub capítulo III, capítulo II del Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja – INSN.SB, y aprobado con Resolución Directoral N°123-2017/INSN-SB, dispone: Implementar normas, estrategias, metodologías e instrumentos para el funcionamiento del Sistema de Gestión de la Calidad del Instituto y asesorar en el desarrollo de actividades de mejora continua;

Que, el “Plan de Gestión de la Calidad de Atención en Salud del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja 2026”, tiene como objetivo general fortalecer la calidad de la atención en salud y la mejora continua, con la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad, en el Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja y como finalidad establecer acciones para implementar el sistema de gestión de la calidad del INSNSB, alineadas a los componentes y actividades establecidas por la Unidad Funcional de Gestión de la Calidad del Ministerio de Salud;

Que el “Plan de Gestión de la Calidad de Atención en Salud del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja 2026”, presenta 05 objetivos específicos, los cuales se desarrollarán y ejecutarán a partir de dos mecanismos de acción como son el empoderamiento y la retroalimentación.

OE1: Planificar, gestionar y evaluar, las actividades para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en el Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja.

OE.2: Reducir la ocurrencia de eventos adversos relacionados con la seguridad del paciente, durante el proceso de atención de salud y atenuar sus efectos.

OE.3: Mejorar la calidad de la atención de salud de manera sistemática y permanente.

OE.4: Mejorar la experiencia del paciente y familiar acompañante, fortaleciendo los mecanismos de escucha, medición de la satisfacción y apoyo al usuario.



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

OE.5: Fortalecer el conocimiento y participación del usuario interno en la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud.

Que, el Documento Técnico “Sistema de Gestión de la Calidad en Salud”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, define el Sistema de Gestión de la Calidad como el conjunto de elementos interrelacionados que contribuye, entre otros, a evaluar a las entidades de salud del Sector y a sus dependencias públicas, en lo relativo a la calidad de la atención y de la gestión;

Que, asimismo, la NTS N° 029-MINSA/DIGPRES “Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud” tiene por finalidad contribuir a mejorar la calidad de atención en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo al Sector Salud. Dicha norma, establece en sus Disposiciones Generales, numeral 5.4, que la auditoría de la calidad en la atención de salud debe realizarse en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos, privados y mixta;

Que, por INFORME N° 000050-2026-UPP-INSNSB, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto emite Opinión Favorable dentro de los alcances de su competencia funcional; razón por la cual el documento técnico “PLAN DE GESTIÓN DE CALIDAD EN SALUD DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO -SAN BORJA 2026”, ya que se encuentra alineado con lo dispuesto en la Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGPPM.-2022, “Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos del Ministerio de Salud”, marco normativo que contempla la estructura que debe cumplir el presente documento técnico;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 000085-2026-UAJ-INSNSB, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación del “PLAN DE GESTIÓN DE CALIDAD EN SALUD DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO -SAN BORJA 2026”, por considerar que el citado documento cumple con las disposiciones normativas establecidas en el marco legal vigente;

Que, el Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, establece en su numeral II.2.1, que la Dirección General es la máxima autoridad del INSN-SB y está a cargo de la conducción general, coordinación y evaluación de los objetivos, políticas, proyectos, programas y actividades que corresponden al Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja;

Con el visto bueno del Director Adjunto; de la Directora Ejecutiva de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; de la Jefa de la Oficina de la Unidad de Gestión de la Calidad y; del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y;

Estando a lo dispuesto en la Ley N° 26842, en la Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, en la Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, en la Resolución Ministerial N° 491-2012-MINSA, en la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA y Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB, en la Resolución Ministerial N° 977-2020/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** el “PLAN DE GESTIÓN DE CALIDAD EN SALUD DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO -SAN BORJA 2026”, el mismo que como anexo adjunto forma parte del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 2°. - **DISPONER** que los responsables de implementar el “PLAN DE GESTIÓN DE CALIDAD EN SALUD DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

NIÑO -SAN BORJA 2026”, son todas las unidades y sub unidades asistenciales y administrativas del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja.

ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR a la Unidad de Gestión de la Calidad, que realice la supervisión y monitoreo de las actividades contenidas en el “PLAN DE GESTIÓN DE CALIDAD EN SALUD DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO -SAN BORJA 2026”.

ARTÍCULO 4°. - DISPONER a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ELIZABETH ZULEMA TOMAS GONZALES
Directora General
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

*EZTG/AWR
CC.
DA
UPP
UGC
UAJ
UTI
Archivo*

